

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
Fecha Recibida: 06-12-2022  
Hora: 11:33

Georgina  
David.

"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA  
HEROICA DE MALVINAS"

C

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

NOTA N° 432 /22.-  
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 30 NOV 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la adscripción del agente Ángel Ezequiel SILVA, D.N.I. N° 30.201.778, Legajo N° 4658/2, dependiente de la Institución que usted preside.

El pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Damián LÖFFLER, Integrante del Bloque M.P.F., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración del citado agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE  
Dn. Raúl H. VON DER THUSEN  
SU DESPACHO



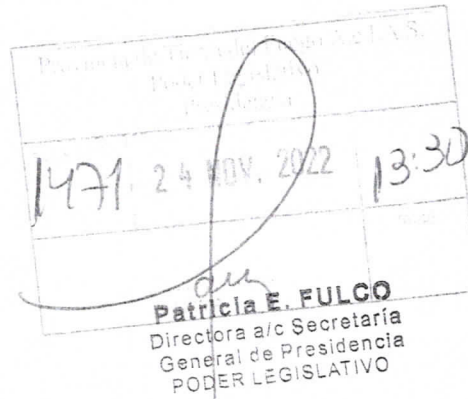
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA N° 282/22.-  
LETRA: L.P.D.A.L.-

Ushuaia, 24 de noviembre del 2022.-

Sra.  
Presidente  
del Poder Legislativo  
Dña. URQUIZA MONICA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado dirigirme a usted, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar los trámites pertinentes para obtener LA ADSCRIPCION DEL SR. SILVA ANGEL EZEQUIEL D.N.I. N° 30.201.778 LEGAJO 4658/2, al termino de 365 días, perteneciente al MUNICIPIO DE RIO GRANDE (CONCEJO DELIBERANTE), a la Legislatura Provincial quien se desempeñara en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I Punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.-

Sin otro particular lo saludo atte.-

*Damian BOETLER*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo